

## ANUNCIO

De conformidad con lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 30/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el procedimiento que se sigue para la aprobación de la Modificación Puntual nº 16 de las NNSS de Agost, modificación del artículo 20 del Plan Parcial SAU-I.2 «Els Castellans» en relación a dotación de plazas de aparcamiento en parcela de uso terciario, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2013, acordó la aprobación definitiva de esta Modificación, estableciendo en su parte dispositiva lo siguiente:

«PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Rafal Vicedo Morant, con fecha de entrada 12 de abril de 2013, de acuerdo con el informe técnico anterior.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 16 de las NNSS de Agost, modificación del artículo 20 del Plan Parcial SAU-I.2 en relación a dotación de plazas de aparcamiento en parcela de uso terciario, aprobada inicialmente por sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LUV.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la LUV y 328 del ROGTU, remitir a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente administrativo y de la modificación nº 16, en soporte digital, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la LUV publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTO.- Facultar expresamente al Alcalde para que pueda dictar cuantas resoluciones sean necesarias para dar efectividad a este acuerdo.»

La modificación puntual nº 16 de las NNSS de Agost consiste en la modificación del artículo 20 del Plan Parcial SAU-I.2 «Els Castellans» que queda del siguiente tenor literal:

«Artículo 20. Aparcamientos. Se realizará, en el interior de la parcela, una previsión mínima de aparcamientos superior a una plaza por cada 100 metros cuadrados de superficie construida».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, con carácter previo y potestativo; y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La presente modificación entrará en vigor según lo previsto en el artículo 107 de la Ley Urbanística Valenciana, transcurridos quince días contados a partir de la presente publicación.

Agost, a 13 de junio de 2013.

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Castelló Molina

\*1312162\*

## EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2013, se ha dictado el siguiente DECRETO:

«Visto el art. 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en el que dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen por orden de su nombramiento en los casos de ausencia. Vistos los artículos 44 y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resultando que debo ausentarme por tener que asistir, como miembro de la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica, a una reunión en Alba de Tormes (Salamanca)

durante el periodo comprendido entre el 14 al 16 de junio de 2013, ambos inclusive.

Y visto que el Primer Teniente de Alcalde D. Rafael Vicedo Morant no puede desempeñar la Alcaldía Accidental durante estos días.

En ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Alcalde Accidental durante mi ausencia al Segundo Teniente de Alcalde D. RAMÓN MARTINEZ MARTINEZ, el cual ejercerá dichas atribuciones desde el 14 al 16 de junio, ambos inclusive, asumiendo las competencias que me corresponden a fecha de hoy, de acuerdo con la normativa vigente y los decretos 523/11 y 539/11, delegándoselas en toda su amplitud de asuntos y facultades.

SEGUNDO.- Publicar dicho nombramiento en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Agost y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como a los departamentos administrativos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- La presente resolución causará efectos desde su fecha.»

Agost, a 13 de junio de 2013

EL ALCALDE

Juan José Castelló Molina

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

\*1312167\*

## ANUNCIO

De conformidad con lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 30/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el procedimiento que se sigue para la aprobación de la Modificación Puntual nº 15 de las NNSS de Agost, zona del entorno del Museo de Alfarería, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2013, acordó la aprobación definitiva de esta Modificación, estableciendo en su parte dispositiva lo siguiente:

«PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Felip Vicedo Román, con fecha de entrada 14 de marzo de 2013, de acuerdo con el informe técnico anterior.

SEGUNDO.- Rectificar los errores contenidos en los planos en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con la propuesta del emitida por el Arquitecto Municipal en el informe de fecha 22 de mayo de 2013.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 15 de las NNSS de Agost, zona del entorno del Museo de Alfarería, aprobada inicialmente por sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2012.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la LUV y 328 del ROGTU, remitir a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente administrativo y de la modificación nº 15, en soporte digital, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la LUV publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Alcalde para que pueda dictar cuantas resoluciones sean necesarias para dar efectividad a este acuerdo.»

La modificación puntual nº 15 de las NNSS de Agost consiste en la modificación de los planos nº 4.1: Alineaciones y nº 5: Calificación Núcleo Urbano que queda del siguiente modo que al final de este anuncio se transcribe.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, con carácter previo y potestativo; y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación